



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN SGCA N° 114/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de abril de 2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 128/2021 y 38/2021, la Disposición UOA N° 2/2022, el Expediente MPT0009 2/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la contratación del servicio anual de provisión de bidones de agua y dispensers en comodato para las dependencias del Ministerio Público Tutelar atento al próximo vencimiento del servicio vigente.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021.

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente MPT0009 2/2022, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 2/2022 para la contratación del servicio de provisión de bidones de agua potable y dispensers en comodato para dependencias



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

del Ministerio Público Tutelar, bajo la modalidad de orden de compra abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 2/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

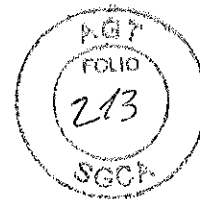
Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): AKUA S.A., COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA, FISCHETTI y CIA S.R.L., AQUALINE S.A. y SODERIA MORGAGE, asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 2/2022, de fecha 4 de abril de 2022, que obra a fs. 107/108, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA y AQUALINE S.A.

Que, como se hace constar en el acta elaborada a tal fin, se advirtió que la firma AQUALINE S.A. no adjuntó la propuesta económica, lo que impide la comparación con las demás ofertas y representa un defecto no subsanable.

Que el saneamiento del defecto en la presentación, conociendo de antemano los precios de los demás participantes implicaría la alteración de los principios de igualdad y transparencia que rigen el proceso de contratación, por ello, la Unidad Operativa de Adquisiciones procede a rechazar la misma declarándola inadmisibile *in limine*.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma participante la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que la Dirección de Servicios Generales manifiesta, mediante informe técnico que obra incorporado a fs. 166, que la oferta presentada por la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación para los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. y declarar admisible la oferta presentada por COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA para los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3 atento a que la misma cumple con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, asimismo la citada UOA aconseja adjudicar a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., CUIT N° 30-70756809-3, el Renglón N° 1 para el Suministro semanal de hasta 4.440 botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y tapa inviolable – por el precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$ 408), lo que arroja un total de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.811.520.-) IVA incluido, el Renglón N° 2 -Suministro de 27 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato- y el Renglón N° 3 -Suministro de 2 dispensers frío/calor de mesada para botellones de veinte (20) litros, en comodato- todo ello por un plazo de doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta, por ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 108 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2022, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 2/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

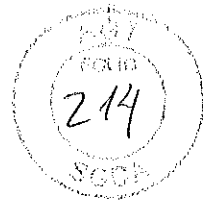
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/2022 para la Contratación del servicio de provisión de bidones de agua potable y dispensers en comodato para dependencias del Ministerio Público Tutelar, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., CUIT N° 30-70756809-3, el Renglón N° 1 para el Suministro semanal de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y tapa inviolable, por hasta 4.440 bidones- con un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$ 408.-), es decir hasta alcanzar la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.811.520.-) IVA incluido; el Renglón N° 2 -Suministro de 27 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato- y el Renglón N° 3 -Suministro de 2 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, para mesada, en comodato-, por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 3.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar los pagos mensuales a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., CUIT N° 30-70756809-3, por los montos resultantes de los botellones efectivamente entregados semanalmente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 5.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2022/2023, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, y en carácter de suplentes a Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, Toribio López, Legajo Personal N° 3617 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.




Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Ministerio Público Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N°	444/2022	T°	XV
F°	212/214	FECHA	18/4/2022


Gabriela M. Franciverdi
Prosecretaría Administrativa
de 1ª instancia